

ACTA : En la ciudad de Montevideo, el día 15 de enero de 2014 , reunido el Consejo de Salarios del Grupo 12 subgrupo 01 " Hoteles, Apart Hoteles, Moteles y Hostelerías ", integrado por REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES : Sra. Fernanda Aguirre ,Oscar Andino y Jorge González y el Dr. Rodolfo Ferreira. REPRESENTANTES EMPRESARIALES : Dr. Raul Damonte, Cdr Fernando Mier y Sres. Daniel Fernández y José Luis González .REPRESENTANTES DEL PODER EJECUTIVO : Dras. Virginia Sequeira y Virginia Falero Y HACEN CONSTAR :

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de aumento a regir a partir del 1º de enero de 2014 y hasta el 30 de junio de 2014 , de acuerdo con lo establecido en las cláusulas primera y quinta del Convenio Colectivo de fecha 13 de noviembre de 2012.

SEGUNDO: El porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de enero de 2014 para aquellos trabajadores que perciben el salario mínimo de su respectiva categoría o hasta un 35% por encima del mismo es el 3,78% (2,5 % por concepto de inflación proyectada x 1,25% por concepto de crecimiento).

Por tanto, los salarios mínimos a partir del 1º de enero de 2014 son los siguientes:

CATEGORIAS	SALARIO
Aux. Contaduría	\$10.735
Peón General o Limpiador	\$10.212
Portero y/o Corredor	\$10.735
Ayudante de Barman/ Ayudante de mozo	\$10.212
Cadete y/o ascensorista	\$10.735
Encargado de Guardarropa	\$10.735
Sereno	\$10.735
Telefonista	\$10.735
Ayudante de Gambusero	\$10.212
Lavadero/ Planchador	\$10.735
Mucama	\$11.050
Mozo	\$10.730
Telefonista c/idioma	\$11.719
Encargado de lavadero	\$11.050

Oficial de mantenimiento	\$12.624
Cafetero	\$12.624
Conserje	\$12.624
Lencera	\$11.058
Recepcionista y/o Cajera	\$12.624
Adicionista	\$12.624
Jefe de Gambusero Comp.	\$12.624
Gobernanta	\$12.624
Maquinista de lavadero	\$12.624

TERCERO: Aquellos trabajadores que al 31 de diciembre de 2013 perciban remuneraciones nominales *potencia del 35%* de los salarios mínimos nominales mensuales vigentes a esa fecha, verán incrementados sus salarios en 3,52% (2,5 por concepto de inflación proyectada x 1% por concepto de crecimiento).

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman cinco ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. *enmendado "potencia del 35%" vale enmendado "30 de junio vale"*

[Handwritten signatures and scribbles]

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 23 de Enero de 2014

Pase a División Documentación y Registro.

PA Pablo Gutiérrez
LUIS CÉSAR ROMERO
Director Nacional de Trabajo

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

Montevideo, **27 ENE 2014**
Folio, **01** al **03**
Sub-Grupo **01**

Reg. Con el N° **615/2014**
Grupo **12**

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

Edgard Repetto
Por Div. Doc. y Registro

PA
Esc. Ma. del **CARMEN LARIA**
Directora (I) Div. Doc. y Registro

EDGARD REPETTO
Div. Doc. y Registro